

RESTRINGIDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

ENERO 2020

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LEONARDO BARRETO GAITAN Director Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor ORTIZ HURTADO CLAUDIA PATRICIA C.C No. 35.263.194 Cargo: Oficial Gestión Administrativa Resolución de Nombramiento No. 00000159 DEL 27 DE ENERO DE 2020
3. SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS	PS GESTIÓN ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS PS GESTIÓN ADMINISTRATIVA PS EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Nombre completo: MY. AVELLANEDA MORALES DIEGO FERNANDO C.C No. 79.940.809 Cargo: OFICIAL DE ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS PS GESTIÓN JURÍDICA Nombre completo: SP. MAHECHA HERNÁNDEZ MARLOS JULIAN C.C No. 13.544.476 Cargo: SECRETARIO JURÍDICO Resolución de Nombramiento No. 00000159 DEL 27 DE ENERO DE 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo: SS. ROMERO JOSE RAUL C.C No. 5.819.200 Cargo: SUBOFICIAL PERSONAL Resolución de Nombramiento No. 00000159 DEL 27 DE ENERO DE 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: SS. MORA PEÑA ADRIANA MILENA C.C. No. 65.824.620 Cargo: SUBOFICIAL ESTADISTICAS Y BASE DE DATOS Resolución de Nombramiento No. 00000159 DEL 27 DE ENERO DE 2020
6. CDP	No. CDP: 3320 Fecha expedición: 04 de febrero de 2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 680514.884.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE ADQUISICIONES - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



RESTRINGIDO

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																																					
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Dirección de Contratación Regional y Especializada asesora y monitorea en materia contractual a las Unidades Ordenadoras del Gasto del Ejército Nacional, asesorando a las Unidades de manera proactiva referente al proceso de adquisición de bienes y servicios con el propósito de optimizar la gestión contractual, así mismo analiza, verifica y realiza seguimiento a mencionadas Unidades, emitiendo políticas y directrices dentro del marco normativo vigente.</p> <p>Por la misión que desempeña la Dirección de Contratación Regional y Especializada requiere personal en las áreas del Derecho contractual y disciplinario y administrativo, Ciencias Económicas, Ingenierías y Sistemas de Gestión de Calidad, que satisfaga el perfil y la experiencia profesional para cumplir con los objetivos propuestos, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las tareas que le sean encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones propuestas.</p> <p>La Dirección de Contratación Regional y Especializada realiza seguimiento y monitorea a los procesos contractuales adelantados por Unidades Ordenadoras del Gasto del Ejército Nacional, con el propósito de asegurar las adquisiciones a nivel nacional, difundiendo las directrices y políticas en materia contractual, con el objetivo de verificar la trazabilidad y evaluación a los procesos, que coadyuva al cumplimiento de la misión institucional y fortalece las iniciativas de mejoramiento continuo, garantizando el cumplimiento de las Leyes y Decretos reglamentarios encaminados a la contratación realizada por las Unidades.</p> <p>Por la misión que desempeña la Dirección de Contratación Regional y Especializada requiere personal profesional en el Derecho contractual y disciplinario y administrativo, Ciencias Económicas, Ingenierías y Sistemas de Gestión de Calidad, con la categoría y nivel requerida para fortalecer y apoyar el seguimiento contractual, presupuestal, disciplinario y (SIG), teniendo en cuenta la misión y capacidad determinadas dentro de la TOE para realizar capacitaciones, seguimiento y demás funciones determinadas dentro de las obligaciones contractuales de cada Prestador de Servicios.</p> <p>Coadyuvando al cumplimiento de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta que el Jefe de Personal de la Dirección de Contratación Regional y Especializada certifico que una vez revisada y analizada la planta del personal y el Manual Especifico de funciones y requisitos, verifico que esta Dirección, no cuenta con personal militar, ni civil de planta que se desempeñe en las áreas antes especificadas; por tanto se recomiendo contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficio de la Institución.</p> <p>Conforme a lo anterior y, teniendo en cuenta el certificado de planta, se evidencia que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA no cuenta con el personal militar y/o civil de planta con perfil profesional y/o técnico/tecnólogo requerido que puedan coadyuvar en el cumplimiento de la misión y los objetivos planteados para la presente vigencia 2020.</p>																																				
<p>PERFIL PROFESIONAL</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 20%;">ÁREA</th> <th colspan="2" style="width: 15%;">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2" style="width: 20%;">PROFESIÓN</th> <th rowspan="2" style="width: 45%;">ESPECIALIZACIÓN</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">CATEGORÍA</th> <th style="width: 5%;">NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>IV</td> <td>4</td> <td>ABOGADA</td> <td>ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO</td> </tr> <tr> <td>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>IV</td> <td>4</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>ESPECIALISTA EN GERENCIA LOGÍSTICA</td> </tr> <tr> <td>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>IV</td> <td>4</td> <td>ABOGADO</td> <td>ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO PROCESAL</td> </tr> <tr> <td>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>IV</td> <td>3</td> <td>ABOGADA</td> <td>ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL</td> </tr> <tr> <td>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>II</td> <td>4</td> <td>TÉCNICO PROFESIONAL EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>					ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	CATEGORÍA	NIVEL	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IV	4	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IV	4	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN GERENCIA LOGÍSTICA	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IV	4	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO PROCESAL	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IV	3	ABOGADA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	II	4	TÉCNICO PROFESIONAL EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA	N/A
ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN																																	
	CATEGORÍA	NIVEL																																			
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IV	4	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO																																	
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IV	4	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN GERENCIA LOGÍSTICA																																	
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IV	4	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO PROCESAL																																	
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IV	3	ABOGADA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL																																	
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	II	4	TÉCNICO PROFESIONAL EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA	N/A																																	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Conmutador 4261469 Ext. 39007

Correo electrónico de la unidad cadco@buzonejercito.mil.co



RESTRINGIDO

	GESTIÓN JURÍDICA	IV	4	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO FINANCIERO
	GESTIÓN JURÍDICA	IV	1	ABOGADA	ESPECIALISTA EN GERENCIA LOGÍSTICA Y EN DERECHO ADMINISTRATIVO
	GESTIÓN JURÍDICA	IV	1	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	IV	3	INGENIERA INDUSTRIAL	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROCESOS DE CALIDAD Y GERENCIA LOGÍSTICA
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	IV	3	PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD	ESPECIALISTA EN CONTROL INTERNO
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	III	4	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	N/A
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	III	2	CONTADORA PUBLICA	N/A
	GESTIÓN JURÍDICA	IV	3	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
	GESTIÓN JURÍDICA	IV	1	ABOGADA	ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL, CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR
	GESTIÓN JURÍDICA	IV	1	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
	GESTIÓN JURÍDICA	IV	1	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL
	GESTIÓN JURÍDICA	IV	1	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES Y DERECHO SANCIONATORIO
	GESTIÓN JURÍDICA	III	2	ABOGADA	N/A
b. OBJETO CONTRACTUAL OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo				
c. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.				
d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el				



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
 Conmutador 4261469 Ext. 39007
 Correo electrónico de la unidad cadco@buzonejercito.mil.co



RESTRINGIDO

	<p>presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACION DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>e. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>
<p>f. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo con el Anexo 1 del presente estudio previo</p>
<p>g. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No.0014310 del 27 de diciembre de 2019, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>
<p>h. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total de cada uno de los contratos de prestación de servicios se cancelará de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el AREA DE CONTRATACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



RESTRINGIDO

	<p>Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado ✓ Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.
<p>i. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
<p>j. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



RESTRINGIDO

	por hechos imputables al contratista.
k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
l. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre de 2020.
m. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Edificio Comando Ejército CAN Cra 54 No. 26-25
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACION DIRECTA , adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo con los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con el personal relacionado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor. ORTIZ HURTADO CLAUDIA PATRICIA
Oficial Gestión Administrativa Gerente de Proyecto

Elaboro: SS. ROMERO JOSE RAUL
Comité Estructurador



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Conmutador 4261469 Ext. 39007
Correo electrónico de la unidad cadco@buzonejercito.mil.co

